



Aurelio Díez, 1, Bj. (39470) **RENEDO DE PIÉLAGOS**
Tel. 942 57 01 90
Fax: 942 57 00 16
e-mail: aorgo@asesoriaorgo.es
Castilla, 7, 2º, Izq. (39002) **SANTANDER**
Tel.-Fax: 942 31 45 66
www.asesoriaorgo.es

CIRCULAR INFORMATIVA 8/2020

APLAZAMIENTOS SIN INTERESES DE LA DEUDA TRIBUTARIA POR CORONAVIRUS

Estimados clientes:

En el Real Decreto-ley 7/2020 de 12 de marzo, se adoptaron medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Entre otras en su artículo 14 dice que se concederá el aplazamiento del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice entre el 13 de marzo de 2020 y el 30 de mayo de 2020 ambos inclusive, de deudas inferiores a 30.000,00 euros, incluidas las **RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (MOD.111, 115 Y 123)**, así como los tributos que deban ser **legalmente repercutidos (Mod.303 de I.V.A.)**, o **PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES (Mod.202 y 222)**, que no pueden ser aplazados en condiciones normales.

CONDICIONES:

- Plazo de aplazamiento 6 meses
- No se devengarán intereses de demora durante los 3 primeros meses.

Si necesita realizar dicho aplazamiento rogamos nos lo haga saber antes del día 14, pues de lo contrario domiciliaremos los impuestos correspondientes que serán cargados el próximo día 20

Quedamos a vuestra entera disposición para cualquier aclaración al respecto.

Mucho ánimo!!!

**EXPERTOS EN GARANTIZAR SU TRANQUILIDAD EN EL
ÁMBITO LABORAL Y FISCAL/CONTABLE DE SU EMPRESA.**

Renedo de Piélagos a 7 de Abril de 2020
